BASES DEL CONCURSO DE LA LVP "Philips OneBlade Cam - Gamergy"

Con formato: Sin espaciado, Izquierda, Derecha: 0 cm, Interlineado: sencillo

FANDROID ENTERTAINMENT, S.L. (en adelante, "**FANDROID**"), sociedad con domicilio social en Avda. Diagonal, 177-183, Edificio Imagina, 08018, Barcelona y provista de NIF B-64910292, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 43.090, Folio 156, Hoja B-369917, organiza, en colaboración con **PHILIPS IBÉRICA, S.A.** (en adelante, "**PHILIPS**") el concurso denominado "**Philips OneBlade Cam - Gamergy**" (en adelante, el "**Concurso**"), que se desarrollará de conformidad con las siguientes bases legales (en adelante, las "**Bases**").

1.- OBJETO DEL CONCURSO

1.1.- El objeto del Concurso es dinamizar la competición denominada "SUPERLIGA ORANGE DE LEAGUE OF LEGENDS", que tendrán lugar el día 23 de junio de 2019 durante la 10ª Edición de GAMERGY que se celebra los días 21, 22 y 23 de junio de 2019 en IFEMA - Feria de Madrid (en adelante, "**Gamergy**") y que organiza la LIGA DE VIDEOJUEGOS PROFESIONAL (en adelante, la "**LVP**").

1.2.- El Concurso se desarrollará a través del hashtag #OneBladeCam. El Concurso será publicado en la cuenta de Twitter de la LVP *@LVPes* y promocionado en la retransmisión de Twitch.tv de la LVP. Las Bases se publicarán en la cuenta de Twitter de la LVP *@LVPes* y, a nivel informativo, en la web https://www.lvp.es/concursos

2.- PERÍODO DE PARTICIPACIÓN

2.1.- El período para participar en el presente Concurso comenzará el día 23 de junio de 2019 a las 15:00 horas y finalizará el día 27 de junio de 2019 a las 23:59 horas (en adelante, el "**Período de Participación**").

2.2.- No se tendrán en cuenta aquellas participaciones que se puedan recibir con anterioridad o posterioridad al Período de Participación, aunque el acceso para participar estuviese disponible.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1.- Pueden participar en el Concurso todas las personas físicas, mayores de 16 años, residentes en España, que suban a Twitter una foto de su barba con el hashtag #OneBladeCam.

3.2.- La participación en el Concurso es gratuita, de tal manera que no será necesaria la compra de ningún producto, ni el pago de cuota o cantidad algunas para la participación y, en su caso, la obtención del premio objeto del mismo.

3.3.- No podrán participar en el Concurso cuentas de Twitter creadas exclusivamente para la participación en concursos y/o sorteos y que, por tanto, no tengan una actividad propia.

3.4.- Tampoco podrán participar en el Concurso los empleados de FANDROID y de las empresas que, en su caso, colaboren en el desarrollo del mismo, así como los familiares hasta el primer grado de todos ellos.

3.5.- FANDROID se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier participante que estime realice un mal uso o abuso del Concurso, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente:

- Cuando se inscriban con datos falsos o haya indicios que razonablemente pudieran llevar a pensar que los datos son falsos. A estos efectos, se podrá exigir a los participantes la verificación de sus datos si FANDROID lo considera oportuno.

- Cuando, de cualquier forma fraudulenta o artificial, manipulen su participación en el Concurso.

- Cuando se realice el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases.

3.6.- Cada participante sólo podrá participar una vez durante el Período de Participación del Concurso.

4.- MECÁNICA DEL CONCURSO

4.1.- Todo aquel que deseé participar en el Concurso tendrá que subir a Twitter una foto de su barba con el hashtag #OneBladeCam durante el Período de Participación.

4.2.- Entre todos los participantes del Concurso, un jurado compuesto por el equipo de la LVP (en adelante, el "**Jurado**") seleccionará las cinco (5) fotos más originales y los cinco (5) ganadores serán premiados con una (1) PHILIPS OneBlade.

4.3.- Si los datos facilitados fueran inciertos, incompletos o ilegibles, FANDROID se reserva el derecho a invalidar dicha participación.

4.4.- Será responsabilidad del propio participante facilitar, si fuera requerido para ello, una dirección de correo electrónica válida y activa y un número de teléfono a través de los que poder contactar.

5.- PREMIO

5.1.- Cada ganador será premiado con una (1) PHILIPS OneBlade QP2520/20, valorada en 39,99€ (IVA incluido).

5.2.- Para poder hacer efectivo el disfrute del premio, los ganadores deberán facilitar a FANDROID sus datos completos (nombre, apellidos, DNI, dirección postal y cualquier otro necesario), a fin de que FANDROID pueda gestionar correctamente el envío o entrega del premio.

5.3.- El premio es intransferible y, en ningún caso, podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico a petición de los ganadores, siendo los ganadores las personas que disfruten del mismo, salvo autorización expresa de FANDROID. En caso de que por cualquier circunstancia, los ganadores o, en su caso, los suplentes, no pudiesen o no quisiesen aceptar el premio o renunciasen al mismo, FANDROID lo podrá declarar desierto (total o parcialmente).

5.4.- A los premios del presente Concurso les será de aplicación la legislación vigente y demás disposiciones concordantes relativas a impuestos y tasas.

6.- SELECCIÓN DE LOS GANADORES Y SUPLENTES

6.1.- Los cinco (5) ganadores del Concurso se determinarán entre los participantes que cumplan con todos los requisitos de participación del Concurso y suban a Twitter las fotos más originarles de su barba.

6.2.- El día 28 de junio de 2019, se celebrará el Concurso para designar entre los participantes a cinco (5) ganadores y a cinco (5) suplentes, para el caso de que los ganadores renunciaran al premio adjudicado, no hubiesen sido localizados en el plazo establecido en la base 7.2 o no cumplieran con los requisitos establecidos en las presentes Bases. El fallo del Jurado será inapelable.

6.3.- En caso de que los ganadores renunciaran al premio adjudicado, no hubiesen sido localizados en el plazo establecido en la base 7.2 o no cumplieran con los requisitos establecidos en las presentes Bases, se acudirá al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar los cinco (5) suplentes disponibles, en cuyo caso el premio quedará desierto (total o parcialmente).

7.- PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES Y SUPLENTES

7.1.- Tras la celebración del Concurso, el mismo día 28 de junio de 2019, FANDROID publicará el nombre de los cinco (5) ganadores a través de la cuenta de Twitter de la LVP *@LVPes* y podrá contactar con los mismos a través de mensaje privado en Twitter para facilitarles toda la información necesaria para que puedan disfrutar del premio (se les informará de su condición de ganador, se les informará de la forma de disfrutar del premio y se les informará de la documentación a entregar para disfrutar del premio). Asimismo, se podrá publicar el nombre de los ganadores en las distintas redes sociales con cuentas titularidad de la LVP, de FANDROID y/o de PHILIPS, así como en la retransmisión de Twitch.tv de la LVP.

7.2.- Los ganadores deberán manifestar la aceptación o rechazo del premio en el momento en que FANDROID se ponga en contacto con ellos a través de Twitter. FANDROID podrá

adicionalmente solicitar a los ganadores que tanto la aceptación como, en su caso, la renuncia, consten por escrito y firmadas por los mismos o, en su caso, los suplentes. En caso de no recibir contestación por parte de los ganadores en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde la fecha en la que se les comunicó su condición de ganador, manifestando o no la aceptación del premio, se acudirá al primer suplente y así hasta agotar los cinco (5) suplentes disponibles, en cuyo caso el premio quedará desierto (total o parcialmente).

7.3.- La entrega efectiva del premio estará condicionada a que los ganadores cumplan con las condiciones especificadas en las presentes Bases y a la veracidad de los datos facilitados por los mismos o, en su caso, por los suplentes a FANDROID.

8.- PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA

8.1.- En el caso de que FANDROID o cualquier entidad que, en su caso, participe en el desarrollo del presente Concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo del mismo, alterando ilegalmente su registro o sus puntuaciones mediante cualquier procedimiento técnico o informático para así falsear los resultados, podrán, de forma unilateral, eliminar la inscripción de ese participante así como tomar las acciones legales que consideren oportunas.

8.2.- FANDROID ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar las puntuaciones con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, FANDROID se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante y/o grupo que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

9.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

9.1.- FANDROID no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a los envíos postales o electrónicos o a las líneas telefónicas o servicios de Internet que puedan estar involucrados en el desarrollo del presente Concurso.

9.2.- A tenor de lo anterior, FANDROID no será responsable de las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las plataformas online involucradas en el presente Concurso, por causas ajenas a FANDROID, así como de los servicios o productos prestados o entregados a los agraciados como consecuencia del premio entregado. A modo de aclaración, FANDROID no será responsable de los daños y perjuicios de cualquier clase que surja durante el desarrollo del Concurso, salvo que los mismos sean ocasionados por una actuación directamente imputable a FANDROID.

9.3.- Ni Twitter ni Facebook ni Instagram ni cualquier otra red social involucrada en la celebración del presente Concurso, patrocinan, avalan ni administran de modo alguno el presente Concurso ni están asociados al mismo, por lo que no asumen ninguna responsabilidad

al respecto. En este sentido, los participantes se obligan a mantener completamente indemnes a los anteriores ante cualquier reclamación que pudiera derivarse del presente Concurso.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

10.1.- Los datos personales aportados por los participantes en el Concurso, se incorporarán a un fichero titularidad de FANDROID y serán tratados para gestionar su participación en el Concurso, seleccionar a los ganadores y suplentes y contactar con los mismos para la entrega o envío del premio, así como la comunicación, a través de las diferentes redes sociales con cuentas titularidad de la LVP, de FANDROID y/o de PHILIPS y en la retransmisión de Twitch.tv de la LVP, de los datos personales relativos al nombre y apellidos de los participantes y/o ganadores y, en su caso, de la imagen, fotos o videos y tweets con los que hayan podido participar en el Concurso.

10.2.- Los tweets publicados, incluidos los datos, imágenes y cualesquiera contenidos que pudieran contener los mismos serán conservados en los perfiles de las cuentas de FANDROID, en tanto en cuanto el participante no solicite la retirada o eliminación de los mismos a través de las herramientas puestas a disposición para tal efecto por Twitter.

10.3.- Para las finalidades de tratamiento mencionadas, el participante reconoce y consiente la cesión de los datos personales referidos al resto de empresas del Grupo Mediapro al que pertenece FANDROID http://entidades.imagina-media.com/ y a PHILIPS.

10.4.- FANDROID contactará con los ganadores y, una vez aceptado el premio, les solicitará los datos que sean necesarios y pertinentes para la organización y entrega del mismo, pudiendo, en su caso, ser comunicados para dichos fines a terceros tales como empresas de mensajería, así como a otras entidades implicadas en la gestión del premio, para su correspondiente entrega o envío.

10.5.- La base que legitima el tratamiento de sus datos es la ejecución de las presentes Bases con motivo de su participación en el Concurso, el interés legítimo de FANDROID para evitar participaciones fraudulentas y el cumplimiento de las obligaciones legales que pudieran corresponder a FANDROID.

10.6.- Su información permanecerá en nuestras bases de datos siempre que no solicites la supresión de tus datos. Si solicitas la supresión de tus datos los bloquearemos en nuestras bases de datos y dicha información quedará a disposición exclusiva de los Tribunales, el Ministerio Fiscal u otras Administraciones Públicas competentes y, en particular, de las autoridades de protección de datos, para el caso de exigencia de posibles responsabilidades, para dar respuesta a eventuales reclamaciones y para garantizar el derecho de defensa de FANDROID, de las entidades del mismo Grupo Empresarial (http://entidades.imagina-media.com/) y/o de sus usuarios. Dicha información permanecerá bloqueada por un plazo máximo de seis (6) años a contar desde la fecha en la que solicites la supresión de tus datos.

10.7.- En el caso de que facilite a FANDROID datos personales de terceras personas (familiares, pareja, amigos, etc.), mediante la aceptación de estas Bases, usted garantiza que ha informado previamente a estas personas de ello y de los aspectos contenidos en esta Política y obtenido su autorización para facilitar sus datos a FANDROID para los fines señalados y que se encuentra autorizado para hacerlo, en las mismas condiciones y para las mismas finalidades previstas en el presente documento.

10.8.- Se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos y ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, indicando la Referencia: "Protección de Datos – Philips OneBlade Cam Gamergy", en la dirección de FANDROID, Avda. Diagonal, 177-183, Edificio Imagina, 08018, Barcelona; o bien a través de dpd@mediapro.tv

10.9.- Se informa a los participantes de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

11.- CESIÓN DE DERECHO DE IMÁGEN

11.1.- A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor y a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, los participantes autorizan, sin contraprestación por ello, para todo el mundo y por el máximo tiempo legal permitido, a FANDROID, así como a las empresas que, eventualmente colaboren en la realización del Concurso, para hacer uso de su nombre e imagen, en cualquier publicidad o aviso que se realice a través de cualquier medio escrito o audiovisual (incluidas redes sociales), como participante o ganador del Concurso, y se compromete a suscribir cualquier documentación o autorización que puedan ser necesarios a los efectos previstos en el artículo 2 de la citada Ley y demás que fueran de aplicación.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

12.1.- El mero hecho de participar en el Concurso implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes Bases y del criterio de FANDROID en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

12.2.- En todo caso, cualquier duda, queja, comentario o reclamación que tenga un participante en el Concurso respecto al mismo o las presentes Bases, la deberá remitir a través de correo electrónico a la dirección info@lvp.es

12.3.- FANDROID se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes Bases, incluyendo a título meramente enunciativo pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas y del Concurso, así como la modificación del premio en momentos excepcionales. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los participantes a través de la página web https://www.lvp.es/concursos y a través de las distintas redes sociales de la LVP y/o de

FANDROID, otorgándole a dicha modificación el mismo grado de publicidad que el presente Concurso, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

12.4.- Las presentes Bases aparecerán recogidas y disponibles al público en la página web https://www.lvp.es/concursos

13.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

13.1.- Las presentes Bases se rigen por la legislación española.

13.2.- Los participantes y FANDROID aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de las presentes Bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Fecha: 23/06/2019
© 2019 FANDROID ENTERTAINMENT, S.L. Todos los derechos reservados.